

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año I. - Número 86

Valencia 9 de Abril de 1937

Tomo II - Página 67

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

### Ministerio de la Guerra SECRETARIA

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Con los coches ligeros al servicio del personal del Ministerio de la Guerra se constituye una unidad, no administrativa, dependiente de mi Secretaría Militar y Política.

Segundo. El personal del segundo Batallón Local en Valencia, relacionarlo a continuación de la orden circular de 27 de febrero último (D. O. núm. 56), así como el perteneciente al Parque Central de Automóviles que viene prestando sus servicios en este Ministerio, queda agregado a la unidad automóvil mencionada en el artículo anterior. Administrativamente este personal continuará dependiendo de las mismas unidades que hasta ahora.

Tercero. Queda nombrado jefe de la unidad automóvil que se crea por esta orden el teniente de Artillería D. Manuel Díez Grande, que tendrá como adyunto al teniente D. Isidro Caro Trieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

#### Subsecretaría

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiéndose dado casos en que oficiales del Ejército han pasado a prestar servicio en el Cuerpo de Carabineros sin la previa autorización de este Ministerio, he resuelto que cuantos en lo sucesivo sean alta en dicho Instituto, sin ese indispensable requisito, pierdan automáticamente toda condición de militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

#### Bajas

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del escrito de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, de fecha 25 del pasado mes, en el que da cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Especial Popular de Barcelona, por la que se condena al general de Intendencia don Francisco Jiménez Arenas, declarado en rebeldía, a la pena de muerte, como autor del delito de cooperación a la rebelión militar, he resuelto que el citado general sea dado de baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

#### Convocatorias

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto anunciar dos convocatorias, una para cubrir 400 plazas de alumnos en la Escuela Popular de Guerra de Infantería, Caballería e Intendencia, y otra para cubrir 100 plazas en la de Transmisiones, ambas por examen en libre oposición y con estricta sujeción a lo preceptuado en la orden circular de 28 de diciembre de 1936 (D. O. número 275) y demás disposiciones posteriores que regulan el ingreso y permanencia en las Escuelas Populares de Guerra, en todo cuanto no se oponga a las siguientes

#### BASES

Primera. Los aspirantes a examen de ingreso serán españoles, mayores de dieciocho años de edad y sin llegar a los treinta y seis cumplidos en fin del presente mes.

Segunda. Las solicitudes deberán tener entrada antes de las 14 horas del día 23 del actual en la Secretaría de la Ponencia de Instrucción del Consejo Superior de Guerra (Ministerio de Justicia), firmadas y rubricadas por los aspirantes e irán dirigidas en su pie al respectivo delegado-director de la Escuela en que se oposite y acompañadas de aval político o sindical acreditativo de que el aspirante pertenecía al partido político u organización sindical que lo expida, antes del 18 de julio de 1935, con especificación concreta de la fecha de su ingre-

so en los mismos, así como la de que por ellos es avalado y propuesto para su presentación a examen de ingreso en la Escuela de que se trate.

Tercera. El aval a que se refiere la base anterior habrá de ser autorizado exclusivamente por los Comités nacionales, regionales, comarcales o locales de los respectivos partidos u organizaciones que forman el Frente Antifascista.

Cuarta. Los aspirantes que sean militares, acompañarán a su solicitud, si ya lo eran el 18 de julio último, en sustitución del aval, certificado de control militar expedido precisamente por el Comité de Control del Cuerpo, Unidad o Dependencia en que sirvan, en el que se acrediten plenamente, su lealtad, adhesión al Régimen, y sus servicios militares a partir de la citada fecha. Sólo en defecto del Comité de Control referido, podrá expedirse dicho certificado por el jefe del Cuerpo o Unidad, etc.; que lo autorizará conjuntamente con el Comandante de Guerra del mismo, pero haciendo constar la no existencia de aquél.

Los actuales combatientes o movilizados que en el día 19 de julio citado no se encontraran prestando servicio en filas, habrán de registrarse por lo regulado en la base segunda, es decir, presentar el aval político o sindical que aquella determina, acompañando además el certificado acreditativo de control militar dicho, en el que se hará constar fecha de su ingreso en filas, empleo y conceptualización, expedido por el jefe de su Unidad.

Quinta. El aspirante, en su solicitud, a más de su completa filiación, ha de declarar expresamente que cualquier falsedad que en ella estampare o figurase en la documentación que la acompaña, le hará perder todos los derechos adquiridos, cualquiera que fuera la época en que se descubriese, así como se somete a los preceptos de la presente convocatoria y, caso de ingreso, a la disciplina militar en toda su integridad, acatando los códigos, reglamentos y disposiciones militares de todo orden, presentes o futuras, contrayendo el compromiso de servicio activo en filas durante todo el tiempo que dure la campaña, en las clases o empleos que obtenga o le co-

rrespondan con arreglo a su capacidad o aptitud.

Sexta. La Secretaría de la Ponencia de Instrucción no admitirá, en absoluto, solicitud alguna que reciba finalizado el plazo de admisión de solicitudes señalado en la base segunda, cualquiera que sea la persona o autoridad que la presente o envíe; y, caso de recibirlas por correo, las dejará sin curso, devolviéndolas a su procedencia sin más trámite, sea cual fuere el motivo del retraso. Dicha Secretaría cursará directamente al delegado de la respectiva Escuela, una vez controladas por el Ministro Ponente de Instrucción, las solicitudes que se ajusten en un todo a los requisitos, condiciones y normas de redacción, especificados en las anteriores bases, y dejará sin curso las que no se encuentren en dicho caso, para su devolución a los interesados, si las hubieran presentado personalmente, o a su procedencia, si se hubiesen recibido por correo, a cuyo fin, el día 25 del actual, por la Secretaría mencionada, se expone el lugar al efecto, relación nominal de los solicitantes no admitidos a la convocatoria, por no haber presentado su documentación en regla o por las razones que fuere, no admitiéndose sobre ello recurso alguno por ningún concepto.

El día 25 del actual quedarán expuestas en lugares al efecto, inmediatos a los de examen que se designen, relaciones de los aspirantes admitidos a examen y fecha en que les corresponderá comenzarlos por la prueba de reconocimiento médico, bien entendido que los que dejaren de efectuarlo en las fechas que les correspondan por cualquier concepto, se entenderá renuncian a opositar y serán eliminados sin más trámite.

Séptima. Los aspirantes, en el momento de comenzar la prueba de reconocimiento médico, entregarán al Tribunal tres fotografías tamaño carnet, firmadas en el dorso y rubricadas de su puño y letra para comprobación e identificación en lo sucesivo de su personalidad.

Octava. Las pruebas darán comienzo el día 27 del actual por el reconocimiento médico de las primeras tandas, que comenzarán a las ocho de la mañana para ser examinadas a partir de la tarde de dicho día y continuándose en la misma forma en días sucesivos hasta la terminación de los de las últimas.

Novena. Todos los aspirantes, sea cual fuere su procedencia y condición, habrán de sujetarse a las mismas pruebas de reconocimiento médico y ejercicios de examen sin excepción ni exención alguna.

No obstante, los que por su documentación acrediten su condición de militares o milicianos en activo servicio de campaña, que alcancen la puntuación mínima requerida para obtener aprobación, no cubrirán plaza y serán nombrados alumnos aunque se exceda del número de plazas convo-

cadas. Este derecho sólo podrá ejercitarse para la Escuela Popular de Guerra de infantería, Caballería e Intendencia por los pertenecientes a las tres citadas, y, para la de Transmisiones, por los que presten sus servicios en esta especialidad.

Décima. Sólo se podrá tomar parte en una de ambas convocatorias, a las que no podrán concurrir los que sean alumnos de otra Escuela Popular de Guerra en la actualidad o pertenezcan como oficiales por nombramiento del Ministerio de la Guerra al Ejército Popular de la República.

Undécima. Tema general de examen.—Se desarrollará uno distinto para cada tanda de las que se forman y por escrito precisamente, siendo condición indispensable para tomar parte en el mismo haber sido declarado útil para todo servicio en la prueba de reconocimiento médico practicada con antelación. El tema de examen será comprensivo de las materias siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Escritura y Gramática.
- 2.<sup>a</sup> Geografía general elemental.
- 3.<sup>a</sup> Historia general elemental.
- 4.<sup>a</sup> Idiomas (conocimiento o lectura y traducción); esta materia es de carácter voluntario su examen, sirviendo sólo para mejorar la puntuación.
- 5.<sup>a</sup> Aritmética elemental.
- 6.<sup>a</sup> Geometría elemental.
- 7.<sup>a</sup> Álgebra elemental.
- 8.<sup>a</sup> Trigonometría rectilínea elemental y electricidad.

Observación. Sobre cada materia se formularán dos o tres preguntas concretas cuya contestación se exigirá sólo en forma práctica y elemental, sin ser obligada, en modo alguna, la demostración o explicación teórica razonada de los principios científicos que sean su fundamento, aun cuando el opositor queda en absoluta libertad de amplitud en el desarrollo de su contestación al tema, que se calificará por materias de 0 a 10 puntos, en cada una, y la nota definitiva del examen será la presentada por la suma total de los puntos obtenidos, siendo indispensable la de 35 en la Escuela de Transmisiones para obtener aprobación, y la de 25 en la de Infantería, Caballería e Intendencia, en la que la contestación a las materias séptima y octava será facultativa del opositor.

Duodécima. Los aspirantes a ingreso en la Escuela Popular de Guerra de Infantería, Caballería e Intendencia, tendrán en cuenta que en la elección de Arma o Cuerpo, una vez obtenido ingreso y cursado en ella el primer curso o preparatorio, tendrán preferencia para el Arma de Caballería en primer término los que procedan de Cuerpo montado y demuestran su aptitud para ello, mediante un examen previo de equitación; en segundo lugar los demás alumnos de la Escuela que resulten aprobados en el referido examen de equitación, cualquiera que sea la puntuación que hayan obtenido al aprobar el curso preparatorio, unos y

otros; y, en último término, los demás alumnos que lo deseen, por orden guroso de la puntuación obtenida dicho punto preparatorio.

Asimismo, que para cubrir el cu del Cuerpo de Intendencia, en su d no se admitirán títulos o certifiad de estudios mercantiles algunos q no hayan acompañado a la solicit para opositar en la convocatoria, p codiéndose en análoga forma en que respecta a los certificados ac ditativos de servicios en la Intende cia Militar, anteriores al ingreso en Escuela.

Queda, por lo tanto, modificado el sentido que indica lo dispuesto en la presente Base el inciso e) del apartado e) de la Base décima de la orde circular citada en cabeza de esta di posición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

### Escuela Popular de Guerra de Ingenieros

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados por ingreso en la Escuela Popular de Guerra de Ingenieros, en virtud de la convocatoria anunciada por orden circular de 6 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 58), para cubrir 125 plazas de alumnos por libre oposición, he resuelto nombrar alumnos de la misma a los 110 opositores que han resultado aprobados y que son los comprendidos en la relación que se inserta a continuación de la presente, que comienza con D. Eliseo Palomares Pérez y termina con D. Juan Manuel Roldán López, por riguroso orden de la puntuación obtenida.

Los citados alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Popular de Guerra de Ingenieros, el día 12 de mes actual, en que dará comienzo el curso para su promoción, a cuyo fin serán pasaportados por las autoridades competentes con la mayor urgencia y debida antelación, bien entendiéndose, que los que dejen de efectuar su presentación en la Escuela, se entenderá renuncian al ingreso y serán eliminados de baja como tales alumnos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

- D. Eliseo Palomares Pérez.
- " Vicente Nácher Hernández.
- " Pedro Méndez Muñoz.
- " Octavio Armada Sabau.
- " Andrés Pagés Pagés.
- " Felipe Rico Sancho.
- " Jesús González Sarmiento.
- " Carlos Gil Estellés.
- " Mario Galarza Piquero.
- " Eugenio Cano Fernández.
- " Francisco Balaguer Hernández.
- " Jacinto Ardevinez Casal.

D. Carlos Querol Esteller.  
 " Julio Sebastián Lloria.  
 " José Prieto Velasco.  
 " José Falcó Peydró.  
 " Emilio Lana Sanchis.  
 " José Ruiz Merino.  
 " Leopoldo Rodríguez Cerro.  
 " Joaquín Rodríguez Sales.  
 " Juan Melo Salón.  
 " Vicente Falcó Peydró.  
 " José Carmona Méndez.  
 " Emilio García Ruiz.  
 " Manuel Ortega Durán.  
 " José Nacher Raga.  
 " Juan Hernández Sánchez.  
 " Antonio Ferrer Nacher.  
 " Juan Soler García.  
 " Juan Antonio Ruiz Mendoza.  
 " Fernando Bueso Rojo.  
 " Juan Américo Barba.  
 " Luis Claudio Casaña.  
 " Joaquín Ibáñez Espino.  
 " José Purroy Aloy.  
 " Juan Martín Pérez.  
 " Enrique Mora Bravo.  
 " Luis Varón Pérez.  
 " Víctor Boronat Ripoll.  
 " Mariano Acitores Igartúa.  
 " Bernardo Gómez Contreras.  
 " Carlos Menéndez Ariza.  
 " Dionisio Bartolín Peris.  
 " Francisco Balseiro Alcázar.  
 " Juan Palaci Jornet.  
 " Aquilino Ruiz Espejo.  
 " José Lacunza Benito.  
 " Juan Solá Badillo.  
 " José Carratalá García.  
 " Aníbal Ordóñez García (cabo de Carabineros).  
 " Emilio Larraga García.  
 " José Pinazo Franquet.  
 " Pedro González Cabello.  
 " Manuel Jueas Garrido.  
 " Antonio Jiménez Sánchez.  
 " Ricardo Guisasaña de la Torre.  
 " Eliseo García Cerdán.  
 " José Ramón Zabala Mendizábal.  
 " Enrique Toledo Taroncher.  
 " Santiago de Paül Nelken.  
 " José Esteve Soler.  
 " Eduardo Meri Ferrando.  
 " Dámaso Durán Nieto.  
 " José Antonio Peralta Ruiz Flores.  
 " José María Patán Alvarez.  
 " Enrique Marcos Soler.  
 " Agustín Redondo Granados.  
 " José Vidal Cervera.  
 " Antonio Nieto Nieto.  
 " Manuel Vázquez García.  
 " Juan Linares Martínez.  
 " Joaquín Villena Villena.  
 " Luis Cazón Martín.  
 " Ángel Sabatés Martínez.  
 " Ladislao Chaveli Moratau.  
 " Francisco Almela Sánchez.  
 " Andrés Gil Navarro.  
 " Manuel Lloasco Montolio (sargento de Ingenieros).  
 " Manuel Collado Salvador.  
 " Vicente Murgui Oliver.  
 " Francisco Javier Mercader.  
 " Roberto Martí Ferrando.  
 " Enrique Bustillo Gala.  
 " Agustín Arribas Cáceres.  
 " Antonio Olivás García.  
 " José Ferrédes Beltrán.  
 " Rogelio Ramos Guerrero.

D. Manuel Fernández López.  
 " Pascual Juan Marcos.  
 " Joaquín Palencia Ronda.  
 " Pablo Acedo Díaz (sargento de Ingenieros).  
 " Manuel Tous Raposo.  
 " José López Leal.  
 " Antonio Muñoz Alarcón.  
 " Pascual de Ayala Pérez.  
 " José Pina Almira.  
 " Vicente Vallis Sanz.  
 " Moisés Dalmau Colet.  
 " Mateo García Llúcer.  
 " Bautista Santacréu Mansanet.  
 " Vicente Llopis Sansaloni.  
 " Manuel Rodríguez Olozábal.  
 " Emilio Fraile López.  
 " Lope Fernández Autar.  
 " Julián Vinné Andrés.  
 " Gaspar Ximénez-Carrillo Galán.  
 " Manuel Petit Barrachina.  
 " Enrique Tormo Benet.  
 " Marcelo Martín de Saavedra.  
 " Juan Manuel Roldán López.  
 Valencia, 6 de abril de 1937.—Largo Caballero.

## SECCION DE PERSONAL

### Ascensos

*Circular.* Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio, en uso de las atribuciones que me están conferidas y como continuación a la orden circular de 17 del mes próximo pasado (D. O. número 68), he resuelto conceder el empleo de teniente de Infantería a los sargentos clasificados como adictos con anterioridad al 19 de julio último, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Germán Arribas Pons y termina con D. Miguel Zornoza Bernabéu, los cuales gozarán en el empleo la antigüedad de primero de marzo del año en curso y efectos administrativos a partir de primero del mes actual, colocándoseles en su escala por riguroso orden de antigüedad, a cuyo efecto, los jefes de Cuerpo y Unidades donde presten sus servicios actualmente, remitirán con urgencia a este Ministerio (Sección de Personal), relación nominal de los que en virtud de la presente disposición ascienden en los mismos, expresando las fechas del nacimiento e ingreso en el servicio de cada uno, así como la antigüedad en el empleo de cabo y sargento.

No tendrá valor alguno este ascenso para cuantos figurando en esta orden hayan fallecido, causado baja o desaparecido con anterioridad al primero del susodicho marzo, siendo indispensable para los que se hallan en este último caso, la justificación en su día, de dicha desaparición, para poder entrar en posesión del empleo de teniente que ahora se les concede.

Y teniendo en cuenta que no han sido recibidas en este Ministerio gran parte de papeletas con los datos solicitados para constituir las escalillas o rectificar las antigüedades en los casos de error, tampoco surtirá efecto alguno y será nulo el ascenso de cuantos figurando en la mencionada siguiente rela-

ción no fueran cabos efectivos con anterioridad al 19 de julio citado de 1936, a los cuales se les rectificará la antigüedad de sargento en el sentido de que la que les corresponde es la de la revista siguiente a la fecha en que fué publicado su ascenso en el DIARIO OFICIAL, toda vez que por ser soldados el 19 de julio, no se hallan comprendidos en la orden circular de 31 de agosto siguiente (D. O. núm. 174), dándose cuenta inmediata a este Departamento, a la misma Sección de Personal, por los jefes de Cuerpo y Unidades, de los interesados en quienes concurren estas circunstancias por medio de papeletas individuales, en las que se harán constar los datos expresados al final del párrafo primero de la presente circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA  
 INFANTERIA  
 (Sargentos)

Regimiento núm. 37

D. Germán Arribas Pons.  
 " Honorio Arribas Pons.  
 " Manuel Avellaide Dapena.  
 " Feliciano Cardona Jordi.  
 " Guillermo Fernández Verceruelo.  
 " Emilio Fernández Borrás.  
 " Antonio Fornés Femenías.  
 " Ricardo Garrober Freixeras.  
 " Ramón Guerra González.  
 " Pedro Hernández Mercadal.  
 " Simón Hernández Moya.  
 " José Ibáñez Rovellada.  
 " Saturnino Jesús Guimendi.  
 " Vicente Mari Mari.  
 " Juan Martí Rovira.  
 " Pedro Mateo Candelas.  
 " Angel Menéndez García.  
 " Bernardo Mir Muntaner.  
 " José Nadal Nicolau.  
 " Joaquín Navarro Sanz.  
 " Juan Noguera Bonet.  
 " Andrés Obrado Llull.  
 " Juan Pagés Trave.  
 " Antonio Pallicer Florit.  
 " Antonio Planells Mari.  
 " Francisco Pons Cardona.  
 " Francisco Pons Riadavets.  
 " Antonio Ribas Cardona.  
 " José María Rubio García.  
 " Guillermo Saura Moll.  
 " José Serra Atienza.  
 " Jaime Serra Carbonell.  
 " Miguel Torres Bonet.  
 " Juan Torres Serra.  
 " Vicente Tur Tur.  
 " Laureano Vila Gomila.  
 " Miguel Vives Cerdá.  
 " Miguel Zornoza Bernabéu.

Valencia, 6 de abril de 1937.—Largo Caballero.

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero de la orden circular de 17 del mes anterior (D. O. núm. 68), he resuelto quede anulado el ascenso a teniente de Ingenieros, concedido por dicha disposición a los sargentos que

figuran en la relación que a continuación se expresa, por no ser cabos efectivos con anterioridad al 19 de julio de 1936, quedando modificada asimismo la antigüedad que disfrutaban en el empleo de sargento por la que ahora se les señala, y pasando destinados a prestar sus servicios en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

*Sargentos*

Antigüedad de 1.º de noviembre de 1936

D. Alvaro García Abad, queda anulado el destino a la 71 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

Antigüedad de 1.º de enero de 1937

D. Emilio Herrero Sánchez, queda anulado el destino a la 58 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Emilio Liñán Fernández, queda anulado el destino a la 55 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. José de la Torre Valencia, queda anulado el destino a la 21 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Germán Arias Piñeiro, queda anulado el destino a la 114 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. José Tortosa Viosca, queda anulado el destino a la 107 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. José Nieto Fomeiro, queda anulado el destino a la 39 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Jesús Martínez Gascón, queda sin efecto el destino a la 48 Brigada Mixta y continúa en su anterior situación como alumno de la Escuela Popular de Guerra de Infantería, Caballería e Intendencia.

D. Marcelino García González, queda anulado el destino a la 69 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Mariano Galán Alonso, queda anulado el destino a la 71 Brigada Mixta y continúa en su anterior situación como alumno de la Escuela Popular de Guerra de Infantería, Caballería e Intendencia.

D. Antonio Peregrino Bono, queda anulado el destino a la 114 Brigada Mixta y continúa en su anterior situación como alumno de la Escuela Popular de Guerra de Ingenieros.

D. Félix Boná Bautista, queda anulado el destino a la 78 Brigada Mixta y continúa en su anterior situación como alumno de la Escuela Popular de Guerra de Ingenieros.

D. Honorato Balboa Rivas, queda anulado el destino a la 108 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

Antigüedad de 1.º de marzo de 1937

D. Joaquín Sanz Ferrer, queda anulado el destino a la 27 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Miguel Teixidor Pelegrí, queda anulado el destino a la 22 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Miguel Martínez Castañer, queda sin efecto el destino a la 41 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. José María Guillén Gutiérrez, queda sin efecto el destino a la 60 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. José Aparicio Ortega, queda sin efecto el destino a la 3.ª Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Luis Orta Alejandro, queda sin efecto el destino a la 38 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Miguel López Merino, queda anulado el destino a la 86 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Fructuoso Fernández Ester, queda anulado el destino a la 35 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Carmelo Romero Ruiz, queda anulado el destino a la 31 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. José Bernuy Grima, queda anulado el destino a la 106 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Juan Gracia San Sebastián, queda anulado el destino a la 61 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Luis Adanero Valencia, queda anulado el destino a la 1.ª Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

Antigüedad de 1.º de abril de 1937

D. Eugenio Campos Villafranca, queda anulado el destino al Parque de Material de Ingenieros de Almería y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Julián Charfole Díaz, queda anulado el destino a la 14 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Edefonso Hernández Campos, queda anulado el destino a la 13 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

D. Ramón Matañana García, queda anulado el destino a la 12 Brigada Mixta y continúa en la Agrupación de Ingenieros de la primera división.

Valencia, 4 de abril de 1937.—Largo Caballero.

## Bajas

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Infantería don Joaquín Miguél Cabrero, destinado a las órdenes del general del Ejército de Operaciones del Centro, cause baja en el Ejército sin opción a derechos pasivos y sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que se instruya al efecto como comprendido en el decreto de 21 de julio último (*Gaceta* número 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

## Practicantes provisionales

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el personal civil que a continuación se relaciona, he tenido a bien nombrar practicante militar provisional, con arreglo a lo preceptuado en las circulares de 31 de julio último (D. O. núm. 170) y 23 de octubre próximo pasado (D. O. número 221), quedando a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, para ser empleado donde las necesidades del servicio lo exijan, dando cuenta a este Ministerio del destino que le adjudique, para su confirmación y surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de abril de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

*Practicantes militares provisionales de medicina*

D. Obilio Boix García, con residencia en Morella, calle de Blasco Olgón, número 39.

D. José Clemente Cervantes, domiciliado en Antas (Almería).

D. Enrique Gotarredona Espejo, soldado del regimiento Infantería de Carros de Combate núm. 1.

D. Enrique Hueso González, cabo del Grupo de Transmisiones de Campaña, Albacete.

D. José María Julián Julián, domiciliado en Valencia, calle de Don Juan de Austria, número 20.

D. Enrique Navarro Valente, domiciliado en Valencia, calle de la Unión Ferroviaria, núm. 41, primera.

D. Carlos Pérez Lecha, adscrito al Grupo de Sanidad de la columna número 3, Eixea-Uribes (militarizada).

D. Rafael Pérez Pérez, domiciliado en Valencia, calle del Pintor Domingo, núm. 29, bajo.

D. Fernando Salvador Torres, domiciliado en Valencia, calle de José Benlliure, núm. 230.

Valencia, 5 de abril de 1937.—Largo Caballero.